



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

00000000

### EXTRACTO

#### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN EKAZIPPER DEL ECUADOR S.A.

La compañía **CORPORACIÓN EKAZIPPER DEL ECUADOR S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Marzo de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **09.Q.IJ.001579** de 16 de Abril de 2009.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 24.000, 00 Número de Acciones 24.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, CONFECCIÓN DE BOLSOS, MALETINES...

Quito, 16 de abril de 2009

*Esperanza Fuentes Valencia*  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(3344)

FUNCION JUDICIAL  
DISTRITO GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

### EXTRACTO DE CITACION

A: MARIANA DE JESUS CHIPANTIZA PURIPAYO.

**ACTOR:** Abogados Yadir Moreno Peñafiel y Luis Solano Gallagos, en sus calidades de Apoderados Especiales y Procuradores Judiciales del señor RUBEN ESDRULFO NARANJO PICO.

**JUICIO:** Verbal Sumario (Divorcio) No. 593-08-V.

**CUANTIA:** Indeterminada.

**JUEZ DE LA CAUSA:** Ab. Carlos Salmon Morgner.

**OBJETO DE LA DEMANDA:** Que se declare disuelto el vínculo matrimonial que los une, amparado en lo que estipula el Artículo 110, Causal 11, inciso segundo del Código Civil.

**AUTO:** En providencia emitida de fecha 18 de septiembre del 2008, a las 10:50:36, se acepta la demanda al trámite por reunir los requisitos de ley; y, en mérito al juramento presentado por la parte actora, en el que manifiesta desconocer el domicilio de la demandada MARIANA DE JESUS CHIPANTIZA PURIPAYO, se ordena se la cite por la prensa en el Diario El Telégrafo de esta ciudad de Guayaquil, debiendo la oficial mayor del despacho conferir el correspondiente extracto de citación, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Y en providencia dictada el día 20 de febrero del 2009, a las 12:07:21, se dispone agregar al proceso el escrito presentado por la parte actora y en mérito de lo manifestado en el mismo se dispone conferir un nuevo extracto de citación. Notifíquese. f) Ab. Carlos Salmon Morgner, Juez Octavo de lo Civil de Guayaquil.

Lo que comunico a usted, para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para futuras notificaciones, dentro de veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será tenida o considerada rebelde.

Guayaquil, 16 de abril del 2009

Juzgado Octavo de lo Civil de Guayaquil

Julia Loja Vález  
OFICIAL MAYOR

Ab. 20: May 4-22 (3383)